# **FORMATO ACUERDO DE CONSEJO CONTRATACIÓN DE FORMADOR EN EDUCACION PERMANENTE**

***ES OBLIGATORIO QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO (INCLUYE ACADÉMICOS, FORMADORES Y ASISTENTES ACADÉMICOS) Y SU INCLUSIÓN EN EL SIGESA SE REALICE ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LABORAL.***

***UNA-…-ACUE-…-20..***

***MBA. Ileana Hidalgo López***

***Delegada Ejecutiva***

***FUNDAUNA***

Estimada señora:

Me permito transcribir el Acuerdo número …. tomado por el (indicar si es Consejo o Comité de ……..) en la sesión ordinaria XXXX del XXXX, que cita:

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley Marco Empleo Público, N°10159 y la Resolución de Rectoría UNA-R-RESO-157-2023 sobre la definición de la Escala Salarial Global Transitoria en la UNA.
2. Los artículos 19, 44, 50, 51 y 53 (BIS) del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada, Cooperación Externa y la relación con la FUNDAUNA, que regulan la contratación laboral de personal académico.
3. El oficio……………. presentado por el Funcionario Responsable del proyecto ………. denominado ………………………………. el cual solicita al Consejo de ………………. la aprobación de la contratación a plazo fijo de ………………………. cédula de identidad ………………. para impartir el curso/taller/seminario denominado: …………………………….. desde el ………………. y hasta el ……………….. en una jornada laboral de …………………
4. El Salario Global Transitorio (SGT) será de ¢……………….. , tipo de modalidad de formador (Indicar A, B, C o D) …………………según escala salarial aprobada con el acuerdo ………………… con base en lo establecido por Rectoría UNA-R-RESO-157-2023 y cuyo presupuesto es respaldado por la(*indicar número y nombre de contrato VER…..o convenio CE o cursos de Educación Permanente o matrícula del posgrado …. Promoción … Acciones repetitivas …*).
5. Que se procedió a seleccionar a la persona, que se está contratando, de la siguiente forma ………. (*acorde a lo que indica el oficio de solicitud presentado por el proyecto*)
6. Que el funcionario a contratar cumple con los perfiles y requisitos académicos, previamente establecidos y aprobados por este Consejo, conforme a las necesidades de la ARE-PPAA y cuentas en general.
7. Que se realizó el debido análisis sobre la contratación del personal en mención, considerando si es personal de nuevo ingreso según la resolución UNA-R-RESO-057-2023.
8. Que las personas de “nuevo ingreso” que sean contratadas con el Salario Global  
   Transitorio (SGT), que éste únicamente estará vigente hasta que empiece a  
   regir la escala de Salario Global Definitivo (SGD) y, a partir de ese  
   momento, se les trasladará de forma automática a esa nueva escala. Dicho  
   traslado no implicará reconocimiento de diferencias salariales  
   retroactivas, en caso de que el SGD sea mayor que el SGT.
9. Que se realizó el análisis del requerimiento de recurso laboral presentado por el proyecto, así como la información económica y presupuestaria aportada, y se determina que lo solicitado por el proyecto cumple con lo dispuesto en la normativa universitaria vigente, así como en los procedimientos aprobados y comunicados por la FUNDAUNA.
10. Que, se verificó mediante constancia de tiempo servido (indicar consecutivo de constancia) ………………….., de la institución ………………………., que la persona tiene descontinuidad laboral para la Administración Pública, con independencia de la entidad, órgano o empresas del Estado (mayor a 6 meses).

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO SOLICITADO POR EL PROYECTO ………… DENOMINADO ………………………………., MEDIANTE OFICIO ………, PARA IMPARTIR O DISEÑAR EL CURSO/TALLER/SEMINARIO DENOMINADO ……………………………… , SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

*NOMBRE:*

*CÉDULA:*

*PLAZO DE CONTRATACIÓN:*

*SALARIO GLOBAL TRANSITORIO MENSUAL:*

*TIPO DE CONTRATACIÓN DE FORMADOR (INDICAR A, B, C O D):*

*JORNADA:*

1. INSTRUIR AL FUNCIONARIO RESPONSABLE PARA REALIZAR LA INCLUSIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA.
2. INSTRUIR AL FUNCIONARIO RESPONSABLE PARA QUE COMUNIQUE A LA PERSONA A CONTRATAR (NOMBRE DE LA PERSONA)…………………… QUE EL SALARIO GLOBAL TRANSITORIO (SGT), ESTARÁ VIGENTE ÚNICAMENTE HASTA QUE EMPIECE A  
   REGIR LA ESCALA DE SALARIO GLOBAL DEFINITIVO (SGD) Y, A PARTIR DE ESE MOMENTO, SE LES TRASLADARÁ DE FORMA AUTOMÁTICA A ESA NUEVA ESCALA. DICHO  
   TRASLADO NO IMPLICARÁ RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS SALARIALES RETROACTIVAS, EN CASO DE QUE EL SGD SEA MAYOR QUE EL SGT.
3. ACUERDO FIRME.

**…………………….**

**PRESIDENTE**

**CONSEJO …………..**